ayuntamiento

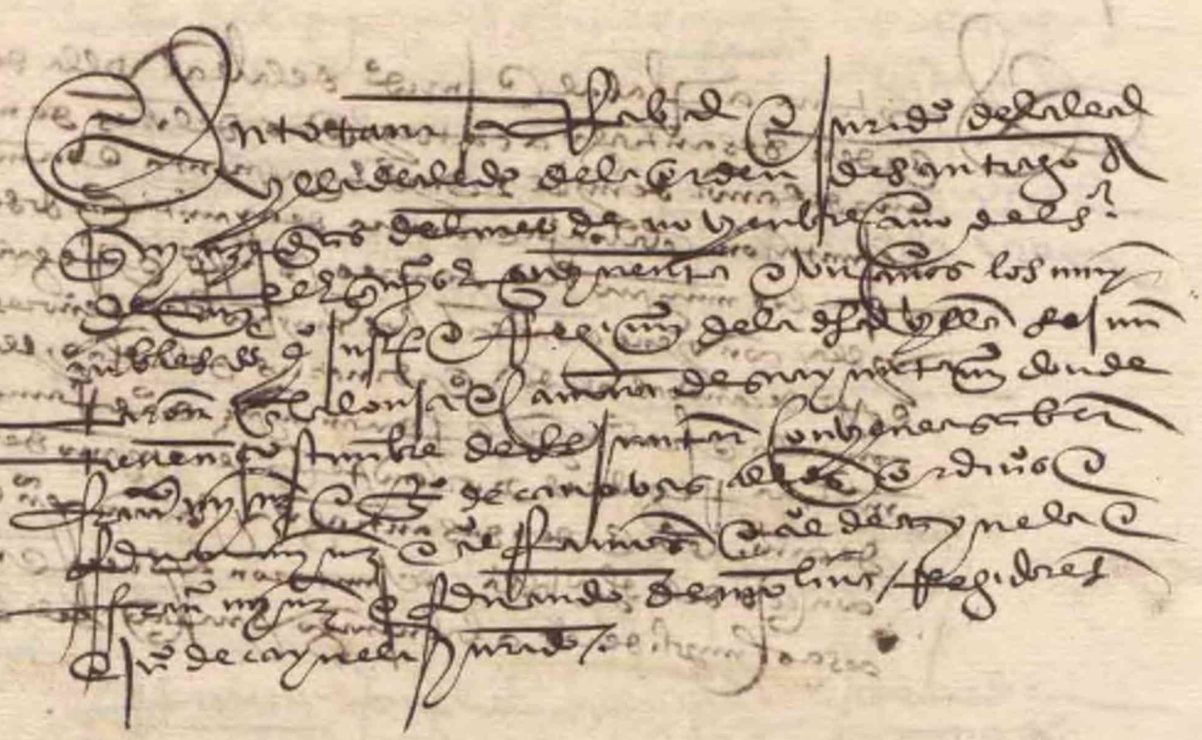

Y ahotrosy sobre eleger y poner alcalde o alcaldes
en el dicho lugar de Fuenllana para el año
venidero de mill y quinientos y sesenta y
quatro años juraron y nombraron por
alcalde a Juan Sanchez de Fuenllana
y por regidores a Juan Sanchez de
Fuenllana y a Juan Sanchez de Fuenllana
el mozo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el viejo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el tercero y a Juan Sanchez de Fuenllana
el cuarto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el quinto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el sexto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el septimo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el octavo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el nono y a Juan Sanchez de Fuenllana
el decimo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el undecimo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el duodecimo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el decimotercio y a Juan Sanchez de Fuenllana
el decimocuarto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el decimoquinto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el decimosexto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el decimoseptimo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el decimooctavo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el decimonono y a Juan Sanchez de Fuenllana
el vigesimo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el vigesimoprimero y a Juan Sanchez de Fuenllana
el vigesimosegundo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el vigesimotercio y a Juan Sanchez de Fuenllana
el vigesimocuarto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el vigesimoquinto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el vigesimosexto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el vigesimoseptimo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el vigesimooctavo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el vigesimonono y a Juan Sanchez de Fuenllana
el trigesimo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el trigesimoprimero y a Juan Sanchez de Fuenllana
el trigesimosegundo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el trigesimotercio y a Juan Sanchez de Fuenllana
el trigesimocuarto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el trigesimoquinto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el trigesimosexto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el trigesimoseptimo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el trigesimooctavo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el trigesimonono y a Juan Sanchez de Fuenllana
el cuadragesimo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el cuadragesimoprimero y a Juan Sanchez de Fuenllana
el cuadragesimosegundo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el cuadragesimotercio y a Juan Sanchez de Fuenllana
el cuadragesimocuarto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el cuadragesimoquinto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el cuadragesimosexto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el cuadragesimoseptimo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el cuadragesimooctavo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el cuadragesimonono y a Juan Sanchez de Fuenllana
el quincuagesimo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el quincuagesimoprimero y a Juan Sanchez de Fuenllana
el quincuagesimosegundo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el quincuagesimotercio y a Juan Sanchez de Fuenllana
el quincuagesimocuarto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el quincuagesimoquinto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el quincuagesimosexto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el quincuagesimoseptimo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el quincuagesimooctavo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el quincuagesimonono y a Juan Sanchez de Fuenllana
el sexagesimo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el sexagesimoprimero y a Juan Sanchez de Fuenllana
el sexagesimosegundo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el sexagesimotercio y a Juan Sanchez de Fuenllana
el sexagesimocuarto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el sexagesimoquinto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el sexagesimosexto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el sexagesimoseptimo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el sexagesimooctavo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el sexagesimonono y a Juan Sanchez de Fuenllana
el septuagesimo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el septuagesimoprimero y a Juan Sanchez de Fuenllana
el septuagesimosegundo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el septuagesimotercio y a Juan Sanchez de Fuenllana
el septuagesimocuarto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el septuagesimoquinto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el septuagesimosexto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el septuagesimoseptimo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el septuagesimooctavo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el septuagesimonono y a Juan Sanchez de Fuenllana
el octogesimo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el octogesimoprimero y a Juan Sanchez de Fuenllana
el octogesimosegundo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el octogesimotercio y a Juan Sanchez de Fuenllana
el octogesimocuarto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el octogesimoquinto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el octogesimosexto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el octogesimoseptimo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el octogesimooctavo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el octogesimonono y a Juan Sanchez de Fuenllana
el nonagesimo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el nonagesimoprimero y a Juan Sanchez de Fuenllana
el nonagesimosegundo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el nonagesimotercio y a Juan Sanchez de Fuenllana
el nonagesimocuarto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el nonagesimoquinto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el nonagesimosexto y a Juan Sanchez de Fuenllana
el nonagesimoseptimo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el nonagesimooctavo y a Juan Sanchez de Fuenllana
el nonagesimonono y a Juan Sanchez de Fuenllana
el centesimo y a Juan Sanchez de Fuenllana

ensayo de alcalde

Y ordenaron y mandaron que el ayuntamiento
mente en el ensayo de los casos de alcalde
de alcalde y regidores por los quales
y otros / para alcalde y para alcalde de
mano de la y para alcalde de ayuntamiento de
ramiro de la ciudad y para alcalde de la
juntas de la / y para alcalde de la / y para alcalde
y para alcalde de la ciudad y para alcalde de la
y para alcalde de la ciudad y para alcalde de la
de la ciudad y para alcalde de la ciudad y para alcalde de la
ro y alcalde de la ciudad y para alcalde de la ciudad
de la ciudad y para alcalde de la ciudad / y en quanto al ensayo